



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

ACUERDO No. 8 de 2019, por el que se crea el Sistema Universitario de Archivos.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren las fracciones XIV y XV del Artículo 27 de la Ley Orgánica de esta Institución y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Universidad de Colima es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, el que, con pleno derecho a su autonomía, tiene por fines impartir enseñanza en sus niveles medio superior, superior y posgrado; fomentar la investigación científica y social, principalmente en relación con los problemas del Estado y la Nación, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura, con irrestricto respeto a la libertad de cátedra e investigación, así como al libre examen y discusión de las ideas.

SEGUNDO. Que la Universidad de Colima garantiza el cumplimiento de sus fines, con mecanismos y procedimientos que contribuyen a la rendición de cuentas, la transparencia y acceso a la información, estando a la altura de los retos y las exigencias de la sociedad.

TERCERO. Que la conservación del patrimonio documental es una acción total que obliga a generar políticas suficientes para concentrar los esfuerzos dentro y fuera de nuestra Institución con la intención de preservar, valorar y tratar con especial respeto la memoria histórica de nuestra Máxima Casa de Estudios, del Estado y de la Nación.

CUARTO. Que la Universidad de Colima, ha generado un marco de colaboración con el Archivo General de la Nación y con la Red Nacional de Archivos de Instituciones de Educación Superior, A.C., lo que ha permitido sensibilizar y diseñar propuestas que permitan el ordenamiento, preservación, creación y difusión de los archivos que genera la Institución.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

QUINTO. Que en completa observancia a lo dispuesto en la Ley General de Archivos, la Ley de Archivos para el Estado de Colima y demás normativa aplicable en materia archivística, la Universidad de Colima incorporó al Plan Institucional de Desarrollo 2018-2021 la implementación del Sistema Universitario de Archivos, con el objetivo de diseñar las directrices para el correcto tratamiento documental.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el Sistema Universitario de Archivos, mismo que será el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla la Universidad de Colima y sustenta la actividad archivística, de conformidad a los procesos de gestión documental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Sistema Universitario de Archivos, tendrá como finalidad llevar a cabo las acciones y estrategias necesarias en materia de organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de la Universidad de Colima.

ARTÍCULO TERCERO.- Para el cumplimiento de sus fines, el Sistema Universitario de Archivos se integrará por:

- I. Un Área Coordinadora de Archivos Universitarios;
- II. Las Áreas Operativas siguientes:
 - a. Archivo de Correspondencia;
 - b. Archivo de Trámite;
 - c. Archivo de Concentración;
 - d. Archivo Histórico; y
- III. Un Comité de Valoración y Conservación de Archivos Universitarios.

ARTÍCULO CUARTO.- El Área Coordinadora de Archivos estará a cargo del Secretario General de la Universidad de Colima, quien promoverá que las áreas operativas lleven a cabo las acciones de gestión y administración de archivos.

ARTÍCULO QUINTO.- El Área de Archivo de Correspondencia estará a cargo del titular de la Secretaría de Oficialía de Partes, y será responsable de la recepción, registro, seguimiento y despacho de la documentación para la integración de los expedientes de los archivos de trámite, de manera conjunta con los planteles y dependencias.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Educación con responsabilidad social

Página 2 de 4



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

ARTÍCULO SEXTO.- El Área de Archivo de Trámite será responsable de la administración de documentos de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones de los planteles y dependencias. Esta Área estará a cargo de los titulares de los planteles y dependencias de la Universidad de Colima.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Área de Archivo de Concentración estará a cargo de cada uno de los titulares de las Delegaciones Manzanillo, Tecomán, Colima, Coquimatlán y Villa de Álvarez, y cada una será responsable, dentro de su jurisdicción, de la administración de documentos cuyo uso y consulta es esporádica y que permanecen en él hasta su destino final.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Archivo Histórico de la Universidad de Colima será responsable de organizar, conservar, administrar, describir y divulgar la memoria documental de la Universidad de Colima. Su titular estará a cargo del cumplimiento de dichas responsabilidades.

ARTÍCULO NOVENO.- El Comité de Valoración y Conservación de Archivos Universitarios, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación; y se integrará de la siguiente manera:

- I. El Secretario General, en su carácter de Coordinador del SUA;
- II. El titular de la Coordinación General Administrativa y Financiera;
- III. El titular de la Coordinación General de Tecnologías de Información;
- IV. El titular de la Coordinación General de Docencia;
- V. El titular de la Contraloría General;
- VI. El titular de la Dirección General de Recursos Humanos;
- VII. El titular de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional;
- VIII. El titular de la Oficina del Abogado General;
- IX. El titular de la Unidad de Enlace;
- X. El titular de la Secretaría de Oficialía de Partes;
- XI. El titular del Archivo Histórico; y
- XII. El titular de la Delegación Colima.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Las personas a cargo de las Áreas Coordinadora y Operativas, así como los miembros del Comité de Valoración y Conservación de Archivos, tendrán, además de las atribuciones y funciones actuales señaladas en la Ley Orgánica y demás normativa universitaria, las estipuladas en la Ley General de Archivos y en la Ley de Archivos del Estado de Colima.



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta de Rectoría, órgano del gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la Ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los cinco días del mes septiembre del año dos mil diecinueve.



UNIVERSIDAD
DE COLIMA
RECTORÍA

ATENTAMENTE
ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico, concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo, y se prohíbe su reproducción total o parcial.

M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA